



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



## CIRCULAR No. 005 /UAEJPM - DEJE 1000

**PARA:** SERVIDORES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PRIMERA INSTANCIA Y DE LAS FISCALÍAS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR Y POLICIAL

**DE:** DIRECTOR GENERAL

**ASUNTO:** DESCANSO COMPENSADO DE SEMANA SANTA

**FECHA:** 07 DE MARZO DE 2022

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017<sup>1</sup> y con el propósito de incentivar la celebración de la Semana Santa en familia, ha dispuesto una estrategia para compensar tres (3) días hábiles; es decir, veinticuatro (24) horas, previa compensación del tiempo laboral y teniendo en cuenta la siguiente programación:

<b>TURNO</b>	<b>FECHAS DE DISFRUTE</b>	<b>FECHA DE REGRESO</b>	<b>DIAS HÁBILES A DISFRUTAR</b>
Primero	Del lunes 11 al miércoles 13 de abril de 2021	18 de abril de 2022	3
Segundo	Del lunes 18 al miércoles 20 de abril de 2021	21 de abril de 2022	3

### NATURALEZA DEL DESCANSO COMPENSADO

Este descanso compensado es un incentivo, una forma más de fortalecer el clima laboral y armonizar los espacios laborales con los momentos de compartir en familia. No se asimila a la situación administrativa denominada vacaciones la cual, a su vez, es una prestación social y, en consecuencia, no le aplican a este descanso las normas que regulan las mismas, y se concederá sin perjuicio de funciones.

<sup>1</sup> **"Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



## LINEAMIENTOS BÁSICOS

Los Servidores Públicos del área administrativa y los funcionarios judiciales de la primera instancia y de las Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar y Policial que deseen acceder a los turnos de descanso, deben compensar entre el **martes 08 de marzo y el jueves 07 de abril de 2022**, optando por una única modalidad.

1. La hora de compensación diaria se efectuará de la siguiente manera:
  - 1.1. Se puede ingresar a las 7:00 a.m. y salir a las 5:00 p.m.
  - 1.2. Se puede ingresar a las 8:00 a.m. y salir a las 6:00 p.m.
  - 1.3. Se puede ingresar a las 9:00 a.m. y salir a las 7:00 p.m.
2. El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en las fechas señaladas y en ningún caso podrá ser modificado.
3. Quienes no puedan compensar en su totalidad el tiempo como está establecido en la presente circular, no tendrán derecho a disfrutar el turno, dado a que no existen turnos parciales.
4. Se debe garantizar la prestación del servicio, por lo cual:
  - 4.1. En ningún caso se autoriza que el titular del despacho judicial y el secretario tomen el mismo turno.
  - 4.2. Los Jefes de Oficina y los Coordinadores de Grupo deben realizar la distribución en los dos (02) turnos establecidos.
5. No podrán acceder a los turnos de descanso quienes tengan programado el disfrute de vacaciones en los meses de marzo y abril y quienes se encuentren en permiso de estudio; por lo tanto, no deben compensar tiempo.
6. No se concederán permisos remunerados que empaten con el inicio o finalización de los turnos establecidos en esta circular.
7. No se autoriza bajo ninguna circunstancia:
  - 7.1. Compensar en horario diferente al establecido en la presente circular.
  - 7.2. Compensar los días sábados, domingos o festivos.



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



8. La compensación de tiempo se realizará para atender únicamente actividades propias de las funciones asignadas, el cargo desempeñado y los compromisos laborales.
9. Los turnos se otorgan **sin perjuicio de las funciones propias del cargo**, por lo que atendiendo lo establecido en el artículo 55 del Decreto 091 de 2007, respecto a la disponibilidad permanente de los servidores públicos del Sector Defensa, es necesario que informen a las Unidades Militares y Policiales, según corresponda, el número de contacto actualizado donde pueden ser ubicados para atender cualquier novedad que se presente durante el disfrute del turno de Semana Santa.
10. Los funcionarios judiciales que tienen despachos en encargo de funciones, deberán establecer con la Coordinación Enlace la programación a que haya lugar con los otros despachos ubicados en el mismo municipio, con el fin garantizar la atención al público y la ininterrumpida administración de Justicia Penal Militar y Policial, por lo que es necesario que prevean la fijación de un aviso en lugar visible en el Juzgado o Fiscalía y Unidad Militar o Policial respectiva, donde se indique claramente el **NOMBRE Y NÚMERO DE CONTACTO DONDE SE ATENDERÁN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS DEL DESPACHO**.
11. Los Coordinadores Enlace, los Jefes de Oficina y los Coordinadores de Grupo deben enviar al correo electrónico [personaljpm@justiciamilitar.gov.co](mailto:personaljpm@justiciamilitar.gov.co), a más tardar el 08 de marzo de 2022, la información consolidada de los turnos y el horario en el cual se compensará el tiempo.
12. Se dispondrá una planilla para llevar el control de la compensación del personal del área administrativa, para lo cual, cada funcionario deberá firmar al inicio y finalización de la jornada. Esta planilla estará disponible en la Dirección General de la Unidad con el funcionario Jorge Giraldo Gamboa.
13. Las planillas del control de compensación del personal judicial y de las Fiscalías Penales y Policiales Delegadas ante el Tribunal Superior Militar y Policial, serán llevadas por los Coordinadores Enlace y por el Coordinador de Fiscalías, respectivamente.



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



14. Los Coordinadores Enlace, los Jefes de Oficina y los Coordinadores de Grupo deben enviar el día **08 de abril de 2022**, al correo electrónico [personaljpm@justiciamilitar.gov.co](mailto:personaljpm@justiciamilitar.gov.co), la relación y las planillas firmadas de los funcionarios que cumplieron con la compensación establecida.
15. El personal de apoyo de las Fuerzas Militares y de Policía se registrarán por lo que sus instituciones señalen al respecto.

Sin otro particular,

**FABIO ESPITIA GARZÓN**  
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Norma Clarena Guyara Barreto, Secretaria General		
	Luz Edith Ochoa Tabares, Coordinadora Grupo de Talento Humano		14/02/2022
Proyectó:	Jenny Paola Ruiz Parra, Profesional de Defensa		14/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.